MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

"FPO2655/2021"

Señora Juez Federal:

Jorge Horacio Campitelli, Fiscal Federal Titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia Criminal y Correccional N° 1 de esta ciudad, por la intervención que me corresponde en la causa caratulada "**FPO 2655/2021. QUIROZ MARCELO RAMON C PROCURACION GENERAL DE LA NACION S AMPARO POR MORA**", a S.S. dice:

I.- Vienen estos autos en vista en virtud de la designación efectuada por la Dra. Vivian Andrea Barbosa, Fiscal General por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Ciudad de Posadas, a los fines que me expida conforme lo dispuesto a fs. 22.

II.- El accionante interpone amparo por mora en los términos del artículo 28 de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo, solicitando a S.S., se libre orden de pronto despacho tendiente a que se resuelva el recurso jerárquico deducido por su parte en fecha 13 de abril del corriente año.

III - Interpuesta esta acción contra la Procuración General de la Nación, resultan de aplicación los arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional, el art. 4 de la Ley 27 y el art. 2 inc. 6 de la Ley 48, que determinan la intervención del fuero federal para entender en los presentes actuados.

IV – Respecto de la admisibilidad de la acción intentada, salvo la falta de constancias que acrediten la efectiva presentación del recurso jerárquico referido, y dentro del acotado margen en el que debo expedirme, no encuentro objeciones formales que realizar a la presente.

V- Por ello, y en caso de compartir criterio, previo a la solicitud de informe dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 19549, sugiero respetuosamente se intime al actor a acompañar la constancia de remisión del correo electrónico conforme lo manifestado en Pto III, segundo párrafo de su escrito inicial *("…fueron tramitados digitalmente mediante direcciones de correo electrónico…"*).

Así dictamino.

Fiscalía, 20 de Agosto de 2021.-

CAMPITELLI Jorge Horacio

Firmado digitalmente por CAMPITELLI Jorge Horacio
Fecha: 2021.08.20 11:49:41 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by FISCALIA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE POSADAS
Date: 2021.08.20 12:14:26 ART